



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 12-2024-MDI/GM

Independencia, 11 de enero de 2024



<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=399826&p=38667>

Vistos: El informe legal N° 014-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 11 de enero de 2024, el informe N° 053-2024-MDI-GDUyR-SGOP/JCMO-SG, de fecha 10 de enero de 2024, la carta N° 001-2024-CH/DVS-RL, de fecha 10 de enero de 2024, presentada por el representante común del Consorcio Hanna y el oficio N° 02-2024-CG/SCP, de fecha 04 de enero de 2024, remitido por la Contraloría General de la República mediante cédula de notificación electrónica N° 02-2024-CG/SCP, de fecha 10 de enero de 2024, el informe legal N° 602-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 03 de noviembre de 2023, el informe N° 2854-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 06 de octubre del 2023 y el informe N° 748-2023-MDI/GDUyR/G de fecha 10 de octubre del 2023; respecto a la aprobación del expediente técnico del adicional con deductivo vinculante N° 01, solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y:

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificaciones al Contrato), señala: "En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República. En el caso de adicionales con carácter de emergencia dicha autorización se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento. Dicha situación debe ponerse en conocimiento de la Comisión de Presupuesto



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



07

y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Alternativamente, la Entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita al contratista”;

Que, en el numeral 206.1 del artículo 206° de la Ley de Contrataciones del Estado (Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)), señala: “Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago”;



Que, en el numeral 206.2 del artículo 206° de la Ley de Contrataciones del Estado (Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)), señala: “La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual se encuentra motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentatoria correspondiente”;



Que, mediante informe N° 010-2023-CAA/JS de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el supervisor de la obra se otorga la conformidad y aprobación del expediente del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz- Región Ancash”, por la suma de S/884,208.97, el cual representa el 41.15% del monto del contrato;



Que, con carta N° 044-2023-ZPJA/MPAR de fecha 28 de junio del 2023, la supervisión de la citada obra ingresa a la entidad el levantamiento de observaciones del expediente de adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra en mención;



Que, a través de la carta notarial N° 011-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 25 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite al proyectista el expediente de adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra en mención para que emita su opinión y/o pronunciamiento al respecto;

Que, mediante carta N° 003-2023/M&O-LYC.S.R.L de fecha 17 de agosto del 2023, el proyectista que elaboró el expediente técnico de obra, ingresa a la entidad el informe de pronunciamiento: Opinión N° 001-2023/M&O Ingeniería y Construcción del expediente del adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, emitiendo opinión favorable en base al



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



06

siguiente detalle: las consultas que fueron planteadas fueron referidas a aspectos técnicos planteados y aprobados, así como aspectos que no fueron previstos en el expediente técnico, los mismos que fueron absueltos en ese marco y en aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto mediante informe N° 1285-2023-MDI/GPYP/SGP de fecha 15 de setiembre del 2023, , remite a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: *“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz- Región Ancash”*, por el monto de S/884,208.97, meta: 0127, rubro: 18 canon y sobre canon y genérica de gastos: 2.6;



Que, con el informe N° 2854-2023-MDI /GDUyR/SGOP /SG de fecha 06 de octubre del 2023, el Ing. Juan Carlos Mejía Osorio, Sub Gerente de Obras Públicas, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del expediente técnico del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: *“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz- Región Ancash”*, por el importe de S/884,208.97 que representa el 41.15% del monto del Contrato N° 100-2022-MDI/GM, quien expresa textualmente que este expediente adicional de obra se encuentra elaborado teniendo presente los costos reales de cada partida que debe ejecutarse, no existiendo sobrevaluación en la estructura del costo final de la referida obra. En caso que posteriormente se determine posibles sobrevaluaciones, el asumirá plena responsabilidad administrativa, civil y/o penal;



Que, mediante informe N° 748-2023-MDI/GDUyR/G de fecha 10 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: *“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz- Región Ancash”*;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 266-2023-MDI/GM, de fecha 16 de octubre de 2023, se resolvió, entre otros *“APROBAR el expediente técnico del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del distrito de Independencia-provincia de Huaraz - región Ancash”, por el importe de S/884,208.97 que representa el 41.15% del monto del Contrato N° 100-2022-MDI/ GM (...);*





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



05

Que, al respecto, cabe precisar que dicha aprobación contó, dentro de sus antecedentes, con la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual resulta indispensable para la adopción de acciones de naturaleza administrativa en este tipo de procedimientos; por lo que con el memorándum N° 571-2023-MDI/GM, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, solicitó a dicho órgano de asesoramiento la emisión del informe legal respectivo;

Que, consecuentemente, mediante informe legal N° 602-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, opinó que *"Resulta VIABLE aprobar el Deductivo Vinculante N° 01 mediante Acto Resolutivo de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del distrito de Independencia-provincia de Huaraz - región Ancash", cuyo monto es de S/884,208.97 soles equivalente al 41.15% del monto del Contrato N° 0100-2022-MDI/GM, de fecha 27.12.22. Adjudicación Simplificada N° 074-2022-MDI/GM"*;

Que, evaluados los diversos informes técnicos que preceden, se aprecia que la empresa consultora M&O Ingeniería y Construcción S.R.L, representada por su Gerente General Wilmer Rolando Macedo Oncoy, que fue contratada para elaborar el expediente técnico del citado proyecto, no ha cumplido con los términos de referencia establecidos en la cláusula quinta del contrato N° 209-2021-MDI/GAyF. Asimismo, el profesional evaluador del referido expediente no realizó la verificación objetiva del mismo, pues, caso contrario, no habría sido aprobado y posteriormente dispuesta la ejecución de la referida obra; existiendo, en ese contexto, indicios de una posible concertación entre el consultor que elaboró el expediente técnico y el evaluador del mismo, siendo este último el que se encontraba en la obligación de observar las deficiencias de este instrumento de construcción y evitar no solo el inicio de un procedimiento constructivo deficiente, sino la paralización de la obra y asignación de recursos económicos adicionales no previstos oportunamente. Las circunstancias descritas justifican que la Sub Gerencia de Obras Públicas - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remita a la Procuraduría Pública Municipal copias fedateadas de los contratos de consultoría de elaboración del expediente técnico, así como el de evaluación y el correspondiente informe que determinó la aprobación del mismo, para que se proceda a interponer la correspondiente denuncia penal en contra de los responsables;

Que, en el marco de los antecedentes referidos, la Gerencia Municipal, emitió la Resolución Gerencial N° 232-2023-MDI/GM, de fecha 08 de noviembre de 2023, resolviendo, entre otros, *"aprobar el expediente técnico del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del distrito de Independencia-provincia de Huaraz - región Ancash", por el importe de S/884,208.97 que representa el*



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



41.15% del monto del Contrato N° 100-2022-MDI/GM, según los fundamentos expuestos en el Informe N° 2854-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG (...)", la misma que fue derivada a la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en la norma, mediante el oficio N° 736-2023-MDI/A, de fecha 21 de noviembre de 2023 (recepcionado el 22 de diciembre de 2023);

Que, al respecto, dicho órgano de control, por medio de la cédula de notificación electrónica N° 000000002-2024-CG/SCP, de fecha 10 de enero de 2024, remitió a esta entidad el oficio N° 000002-2024-CG/SCP, de fecha 04 de enero de 2024, que contiene un anexo en el que se solicita la remisión de información complementaria y aclaraciones respecto a rubros referidos a "aspectos generales", "disponibilidad presupuestal", "prestación adicional" y "aspectos legales" de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del distrito de Independencia-provincia de Huaraz - departamento de Ancash";

Que, en respuesta a dicho requerimiento, el "Consortio Hanna", remite a la Municipalidad Distrital de Independencia, la carta N° 001-2024-CH/DVS-RL, de fecha 10 de enero de 2024, realizando el descargo correspondiente a las observaciones del anexo al oficio N° 000002-2024-CG/SCP, de fecha 04 de enero de 2024;

Que, mediante informe N° 053-2024-GDUyR-SGOP/JCMO-SG, de fecha 10 de enero de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, precisa que luego de la derivación del expediente a las áreas correspondientes - y previa autorización de éstas - se emita el correspondiente acto resolutivo que apruebe la Prestación Adicional de Obra con Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del distrito de Independencia-provincia de Huaraz - departamento de Ancash", de acuerdo con las siguientes precisiones:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01
COSTO DIRECTO	1 505,488.13	521,729.07	1 141,163.34	619,434.27
GASTOS GENERALES (11.97%CD)	180,206.93	62,450.27	136,597.25	74,146.28
UTILIDAD (8.99999%CD)	135,493.93	46,955.62	102,704.70	55,749.08
SUB TOTAL (EJECUCIÓN DE OBRA)	1 821,188.99	631,135.66	1 380,465.29	749,329.64
IGV (18.00%)	327,814.018	113,604.42	248,483.75	134,879.33



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



PRESUPUESTO TOTAL INICIAL	S/ 2 149,003.01	S/ 744,740.07	S/ 1,628,949.04	S/ 884,208.97
INCIDENCIA		34.66%	75.80%	41.15%
ADICIONAL DE OBRA			S/ 884,208.97	
FACTOR DE INCIDENCIA			41.15%	
MONTO ACTUALIZADO			S/ 3,033,211.98	

Que, con informe legal N° 014-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que es procedente aprobar mediante acto resolutivo la Prestación Adicional de Obra N° 01 del contrato N° 100-2022-MDI/GM, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del distrito de Independencia-provincia de Huaraz - departamento de Ancash";

Que, en merito a los informes técnicos y legal descritos precedentemente; y, de acuerdo a las facultades conferidas a la Gerencia Municipal, en el literal k) del numeral 3.1.2, del artículo 3°, de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 292-2023-MDI/GM, de fecha 08 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Prestación Adicional de Obra N° 01 del contrato N° 100-2022-MDI/GM para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del distrito de Independencia-provincia de Huaraz - departamento de Ancash", por el monto S/ 1,628,949.64 (Un millón Seiscientos Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 64/100 soles) incluido IGV y su fórmula polinómica que representa una incidencia específica de 75.80% del monto contractual, así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por S/ 744,740.07 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 07/100 soles) incluido IGV, con una incidencia específica de 34.66% del monto del contrato vigente, con lo cual se tiene un Presupuesto Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por S/ 884,208.97 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 97/100 soles) incluido IGV, con una incidencia acumulada de 41.15% del monto contractual; siendo el monto actualizado del contrato la suma de S/ 3,033,211.98 (Tres Millones Treinta y Tres Mil Doscientos Once con 97/100 soles) incluido IGV, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



02

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01
COSTO DIRECTO	1 505,488.13	521,729.07	1 141,163.34	619,434.27
GASTOS GENERALES (11.97%CD)	180,206.93	62,450.27	136,597.25	74,146.28
UTILIDAD (8.99999%CD)	135,493.93	46,955.62	102,704.70	55,749.08
SUB TOTAL (EJECUCIÓN DE OBRA)	1 821,188.99	631,135.66	1 380,465.29	749,329.64
IGV (18.00%)	327,814.018	113,604.42	248,483.75	134,879.33
PRESUPUESTO TOTAL INICIAL	S/ 2 149,003.01	S/ 744,740.07	S/ 1,628,949.04	S/ 884,208.97
INCIDENCIA		34.66%	75.80%	41.15%
ADICIONAL DE OBRA			S/ 884,208.97	
FACTOR DE INCIDENCIA			41.15%	
MONTO ACTUALIZADO			S/ 3,033,211.98	

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia, registre en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la modificación que se apruebe.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Obras Públicas remita a la Procuraduría Pública Municipal copias fedateadas de los contratos de consultoría de elaboración del expediente técnico, así como el de evaluación y su correspondiente informe que determinó la aprobación del mismo; y todos los demás documentos que estime pertinente para que se proceda a interponer la correspondiente denuncia penal en contra de los responsables que participaron en los procedimientos referidos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar la presente resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - GDUyR, remita el presente expediente técnico a la Gerencia Regional de Control de Ancash - Contraloría General de la República - para que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 206.1 del



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



artículo 206° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, proceda a evaluarlo; y, de estimarlo pertinente, autorice su ejecución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Tfvt/DADV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ



Mag. Alvaro Diestra Vivar
GERENTE MUNICIPAL



INDEPENDENCIA
HUARAZ

